



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE MORELIA**  
Nit. 800.095.773-4  
DESPACHO ALCALDE



**DECRETO MUNICIPAL No.030**  
**(MARZO 20 DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER CUMPLIR EL DECRETO NO 000276 DEL 19 DE MARZO DE 2020 (Por medio del cual se decreta cuarentena en el Departamento del Caquetá "Caquetá contra el Virus "Como medida preventiva ante la pandemia COVID-19)**

El alcalde, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y de la Constitución Nacional, y 1 y 2 del literal B del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que los artículos 44 y 45 de la constitución Nacional consagran que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la obligación de asistir y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política corresponde al presidente de la República conservar el orden público en todo el territorio nacional.

Que de conformidad con el artículo 296 de la Constitución Política, para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

Proy: Nicolas Gallego - Asesor Administrativo

Rev: Nicolas Gallego - Asesor Administrativo

Apr: Hernan Florez Cuellar - Alcalde

Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal

**320 833 5923**

**Código Postal 185010**

[www.morelia-caqueta.gov.co](http://www.morelia-caqueta.gov.co)

[alcaldia@morelia-caqueta-gov.co](mailto:alcaldia@morelia-caqueta-gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE MORELIA**  
Nit. 800.095.773-4  
**DESPACHO ALCALDE**



Que de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento de orden público.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala como atribución de los alcaldes, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciban del Presidente de la República.

Que de conformidad con el Decreto No 418 de 18 de marzo de 2020, la dirección del orden público estará a cargo del Presidente de la República.

Que de conformidad con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Que de conformidad con el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 son autoridades de policía, entre otros, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales o municipales.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán, entre otras, las siguientes funciones: (i) conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador; y (ii) restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que mediante Circular 20 del 16 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se determinó ajustar el calendario académico de Educación Preescolar, Básica y Media para retomar las actividades educativas a partir del 20 de abril de 2020.

Proy: Nicolas Gallego - Asesor Administrativo		Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal <b>320 833 5923</b> <b>Código Postal 185010</b> <a href="http://www.morelia-caqueta.gov.co">www.morelia-caqueta.gov.co</a> alcaldia@morelia-caqueta-gov.co
Rev: Nicolas Gallego - Asesor Administrativo		
Apr: Hernan Florez Cuellar - Alcalde		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE MORELIA  
Nit. 800.095.773-4  
DESPACHO ALCALDE



Que con el propósito de garantizar el acceso y abastecimiento de la población a bienes y servicios de primera necesidad se debe garantizar la disponibilidad y suficiencia de aquellos que por su misma naturaleza no deben interrumpirse pues afectarían la salud y supervivencia de los ciudadanos.

Que el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 418 de 2020, expidió el Decreto 420 de 2020 en el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en el ejercicio de sus funciones en materia de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, al decretar medidas sobre el particular.

Que el Gobernador del Caquetá expidió el Decreto 000276 del 19 de marzo de 2020 "Por medio del cual se decreta cuarentena en el Departamento del Caquetá "CAQUETA CONTRA EL VIRUS" como medida preventiva ante la pandemia COVID-19.

Que es deber de los mandatarios territoriales municipales acatar y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el mismo, adoptando las medidas conducentes para su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a toda la población del Municipio de Morelia, cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Decreto No 000276 del 19 de marzo de 2020 "Por medio del cual se decreta cuarentena en el Departamento del Caquetá "CAQUETA CONTRA EL VIRUS" como medida preventiva ante la pandemia COVID-19.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar a las autoridades de policía del Municipio de Morelia adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del mismo.

**PARAGRAFO.** Para lograr lo anterior, además de las acciones de control que deben ejecutar, deberán realizar una campaña de perifoneo en el casco urbano del municipio informando sobre las medidas adoptadas en el decreto citado.

**ARTICULO TERCERO.** Instar a los representantes legales de las organizaciones comunales de base, Organizaciones no Gubernamentales, representantes de las iglesias, organización de los maestros y en general a comunidades organizadas; a que desde sus

Proy: Nicolas Gallego - Asesor Administrativo	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal <b>320 833 5923</b> <b>Código Postal 185010</b> <a href="http://www.morelia-caqueta.gov.co">www.morelia-caqueta.gov.co</a> alcaldia@morelia-caqueta-gov.co
Rev: Nicolas Gallego - Asesor Administrativo	
Apr: Herman Florez Cuellar - Alcalde	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE MORELIA**  
Nit. 800.095.773-4  
**DESPACHO ALCALDE**



posiciones se adopten medidas para hacer conocer las disposiciones emanadas del decreto en mención, invitando a sus representados a que contribuyan con las medidas adoptadas, en beneficio del bien común.

**ARTICULO CUARTO.** Ordenar al Secretario de Gobierno, Inspector de Policía, Comisario de Familia, Enlace de Víctimas, Coordinador de SISBEN, Jefe de Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios y funcionarios que dependan de ella, estar disponibles en la jurisdicción del municipio para atender los procedimientos que requieran de su presencia.

**PARAGRAFO.** Lo anterior sin perjuicio de que todos los servidores públicos al servicio de la entidad territorial deban estar prestos a atender los requerimientos que expida el alcalde durante el transcurso de la cuarentena.

**ARTICULO QUINTO.** Ordenar al Secretario de Gobierno realizar una campaña de información y de difusión de las medidas adoptadas, a través de los medios que se dispongan en la alcaldía, página WEB, perifoneo, medios de comunicación de las comunidades organizadas e iglesias, entre otros, a fin de llegar a todos los ciudadanos.

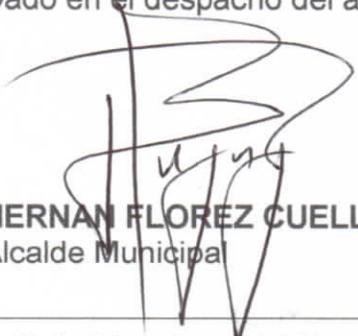
**PAGRAFO.** La campaña se debe realizar durante todo el tiempo que dure la cuarentena ordenada por el señor Gobernador.

**ARTICULO SEXTO.** La inobservancia de las medidas establecidas en este acto administrativo dará lugar a las sanciones administrativas, policivas y penales a que haya lugar.

**ARTICULO SEPTIMO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los que le sean contrarios.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el despacho del alcalde a los veinte (20) días del mes de marzo de 2020

  
**HERNAN FLOREZ CUELLAR**  
Alcalde Municipal

Proy: Nicolas Gallego - Asesor Administrativo	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal <b>320 833 5923</b> <b>Código Postal 185010</b> <a href="http://www.morelia-caqueta.gov.co">www.morelia-caqueta.gov.co</a> <a href="mailto:alcaldia@morelia-caqueta.gov.co">alcaldia@morelia-caqueta.gov.co</a>
Rev: Nicolas Gallego - Asesor Administrativo	
Apr: Hernan Florez Cuellar - Alcalde	